

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a Sesión extraordinaria para el día 18 de los corrientes, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

Hacienda y Economía

2.—Proyecto de Presupuesto ordinario para 1967, formulado por la Presidencia de la Corporación y bases para la ejecución del mismo, según lo dispuesto en el artículo 680 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1966.

3.—Proyecto de Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios provinciales para el ejercicio de 1967, formulado de conformidad con lo dispuesto en las anteriores disposiciones legales.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Presidente, Carlos González-Bueno. (G.—4.141)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

ACUERDO de la Dirección General de Previsión sobre cotización por Seguros Sociales Obligatorios de los porteros de fincas urbanas de Madrid.

Por Orden del Ministerio de Trabajo, de 14 de octubre próximo pasado, se ha aprobado una nueva Reglamentación de Trabajo para los porteros de fincas urbanas de Madrid, capital, comenzando a regir sus normas el día 1 de noviembre siguiente, según se dispone en el artículo tercero de la misma.

En el párrafo quinto de su artículo 19, se establece que, a efectos de lo previsto en la Orden de este Ministerio de 25 de junio de 1963, las categorías profesionales del personal incluido en dicha Reglamentación quedan asimilados al grupo sexto de la Tarifa, contenida en el artículo primero del Decreto 56/1963, de 17 de enero, suponiendo ello una modificación de la actual asimilación.

Como las empresas propietarias de fincas urbanas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 37 de la Orden de 30 de junio de 1959, en su nueva redacción dada por

la de 18 de octubre de 1963, abonar las cuotas de los Regímenes de la Seguridad Social por semestres naturales completos, efectuando el ingreso de las del primer semestre en abril y las del segundo en octubre, para dar cumplimiento a los anteriores preceptos deberán formular una liquidación complementaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del corriente año, estimándose conveniente fijar un plazo para el pago de estas cuotas sin recargo por demora.

Por ello, y siguiendo el principio mantenido en el artículo 28 de la Orden de 30 de junio de 1959, al ser las últimas diferencias a satisfacer las correspondientes a la mensualidad de diciembre del año actual, se considera procedente fijar la finalización del plazo que se concede en 31 de enero de 1967.

Por todo lo anteriormente expuesto;

La Dirección General de Previsión ha tenido a bien conceder a las Empresas Propietarias de Fincas Urbanas de Madrid, capital, afectadas por la Reglamentación de Trabajo para los porteros de fincas urbanas aprobada por Orden de este Departamento de 14 de octubre de 1966, autorización para liquidar las diferencias de cuotas de los Seguros Sociales Unificados, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes a los Porteros por ellos empleados, por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, sin recargo por demora, siempre que lo efectúen antes del 31 de enero de 1967.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera. (G. C.—5.445) (O.—67.013)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones.—Obras locales

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de acondicionamiento de locales para la nueva Sucursal número 20 (Ventas) de Madrid.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como el de 20 de abril de 1915, las obras de acondicionamiento de locales para la nueva instalación de la Sucursal núm. 20 Ventas, de Madrid, por un importe de 2.008.324,94 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de

la Secretaría General y conservación de Edificios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termina el plazo señalado, en el Registro General de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al día siguiente hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, Manuel González y González. (G. C.—5.443) (O.—67.011)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones

ANUNCIO de subasta para contratar la segunda fase de las obras de mecanización de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Bilbao-Abando.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, la segunda fase de las obras de mecanización de un Centro de Clasificación Postal en la estación férrea de Bilbao-Abando, por un importe de 6.439.095 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración Principal de Correos de Bilbao, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termina el plazo señalado, en el Registro General de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al día siguiente hábil y a las doce horas se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, Manuel González y González. (G. C.—5.444) (O.—67.012)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan parcial de ordenación, proyecto de compensación y proyecto de ordenación de uso y edificación del polígono denominado "Valdepastores", incoado por Florencio Martínez García.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.448) (O.—67.014)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Juan Moreno Martín, adjudicatario de las obras del Proyecto núm. 1.055 de "Red de riegos e incendios en el poblado de Absorción de

Orcasitas", por importe de 15.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.449) (O.—67.015)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 85.932, a favor de don Rosendo Francisco García Buoza-Expediente 14.763/66.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 21 de octubre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (G. C.—5.452)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona 4.ª Chamberí

EDICTO

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Provincial, a cargo del contribuyente don Manuel Pérez Rubio, por certificaciones de apremio por el concepto de Arbitrio Provincial de los ejercicios de 1956 a 1961 ambos inclusivos, ha sido decretada la venta en subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas a resultas, 10.562 pesetas.

LOTE UNICO

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio dedicado a taller de cerrajería artística, sito en la calle de Zurbarán, número 2, tasado en 350.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación. El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado, perderá el respectivo depósito, que será ingresado en la Caja de la Hacienda Provincial, pues así lo determina la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto. El artículo 128 del precitado texto legal, dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

"Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, texto refundido, aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia 4104/1964 de 24 de diciembre y disposiciones complementarias."

El artículo 32, número dos, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicataria, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mí-

nimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números cinco y seis del antes citado artículo 32, el que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno le corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el apartado segundo, para que, en su caso, el arrendador y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificado la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos en que dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formularse el correspondiente contrato de inquilinato. Si la adjudicación se hiciera por el importe de los débitos únicamente, la entrega al arrendador de la participación en el precio será a cargo del adjudicatario o adquirente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el apartado noveno del artículo 99 del texto refundido a que nos venimos refiriendo.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, sita en la calle de España, número 11, bajo derecha, el día 5 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, admitiéndose después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna, se abrirá un nuevo plazo de media hora, para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas que cubran el importe.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto.

Madrid, a 3 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Valeriano Martín Gudino. (G.—4.132)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona 4.ª Chamberí

EDICTO

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, a cargo del contribuyente don Emilio Rubio Ruiz y don Emilio Rubio Fortes, por certificaciones de apremio por los conceptos de Gasto, Muebles y Tráfico de Empresas —Convenios— de los ejercicios comprendidos entre los años 1961 a 1966, ha sido decretada la venta en subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas a resultas, 41.442,01 pesetas.

LOTE UNICO

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio dedicado a taller de tapicería, instalado en la calle de

Almagro, número 14, tienda con puerta a la calle, tasado en 80.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación. El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto. El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

"Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, texto refundido, aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia 4104/1964 de 24 de diciembre y disposiciones complementarias."

El artículo 32, número dos, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicataria, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números cinco y seis del antes citado artículo 32, el que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno le corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el apartado segundo, para que, en su caso, el arrendador y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificado la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de arrendamiento. Si la adjudicación se hiciera por el importe de los débitos únicamente, la entrega al arrendador de la participación en el precio será a cargo del adjudicatario o adquirente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el apartado noveno del artículo 99 del texto refundido a que nos venimos refiriendo.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, sita en la calle de España, número 11, bajo derecha, el día 5 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, admitiéndose después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 3 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Valeriano Martín Gudino. (G.—4.133)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 193/65, a instancia de doña Elena Fernández Guardiola, contra la demandada "Radioeléctrica T. V.", Fernando Lara, domiciliada esta última en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número treinta y uno, segundo, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el citado domicilio de la demandada, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día dos del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, de esta capital.

Bienes que se subastan

Un voltímetro a válvula V. T. 19, en buen estado, valorado en dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo que servirá de tipo para la subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.734)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En las actuaciones que en esta Magistratura de Trabajo se siguen para cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Baleares, dimanante de actuaciones sobre comisiones seguidas en dicha Magistratura de Trabajo a instancia de Alejandro Cortés Aguilo, contra la Empresa "Roberta, S. L.", domiciliada esta última en Madrid, paseo del Marqués de Zafra, número quince, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo ha dictado providencia, por la que se acordó sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan y se encuentran depositados en el referido domicilio de la Empresa demandada, y cuya subasta ha de tener lugar en el día nueve del próximo mes de diciembre, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las condiciones que se expresarán.

Bienes que se subastan

Una bomba, con motor eléctrico, de la marca "Siemens, Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima", núm. OR 9 8 m Z y número de serie LCL:515306, en buen estado de conservación, valorado en cuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, se adjudicarán los bienes al mejor postor y podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.735)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 302

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León y Beloso.—En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Juan Martínez Parada, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Zubillaga Olalde y representado por el Procurador don José Moreno Doz; y de la otra, como demandada y apelada, la entidad "Talleres Unidos, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia; y asimismo como demandada no personada en el incidente, doña María Luisa Franco Pérez, sobre declaración de pobreza del primero, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública.

Fallamos

Que desestimando el recurso interpuesto por don José Juan Martínez Parada, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid, el día catorce de enero del año actual, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, y, en su virtud, desestimamos la demanda incidental de pobreza promovida por dicho recurrente contra "Talleres Unidos, S. A.", doña María Luisa Franco Pérez y el señor Abogado del Estado, éste último en la representación que legalmente ostenta, y a cuyo solicitante denegamos este beneficio legal para litigar en juicio de tercera de mejor derecho, por el mismo promovido, con los dos primeros demandados antes citados, y haciendo expresa imposición de costas de la primera instancia a don José Juan Martínez Parada, y sin hacer especial pronunciamiento de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llavará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia de la entidad demandada y apelada, "Talleres Unidos, S. A.", se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, José Labajo, José Luis Ponce de León (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Beloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a efectos de que se publique en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, "Talleres Unidos, S. A." y doña María Luisa Franco Pérez, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz. (G. C.—5.439) (C.—28.737)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Auto Talleres América, Sociedad Anónima", contra don José Gómez Santaolalla, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un horno eléctrico, marca "Ciro", de 9,600 voltios de fuerza, de dos metros de altura y de metro y medio de fondo.

Una divisora de masa, con una capacidad de tres kilos.

Tasados en treinta mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra. (A.—44.752)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Manuel Sánchez López, mayor de edad, soltero, militar, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, defendido por el Letrado don Felipe Moreno González, contra doña Adoración Lacal Muñoz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta capital, representada en turno de oficio por el Procurador don Jesús López Hierro y defendida en el mismo concepto por el Letrado don Antonio Aparici Velázquez, y contra doña Blanca Coello de Portugal Romero, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Madrid, declarada en rebeldía, y contra los demás ignorados herederos de don Antonio Estrada Lacal, citados por edictos y que no han comparecido; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don Manuel Sánchez López, debo condenar y condeno a la demandada doña Adoración Lacal Muñoz, y a los demás ignorados herederos de don Antonio Estrada Lacal, a que solidariamente abonen al actor la suma de cien mil pesetas, más los intereses pactados del seis por ciento anual, en cuanto a cin-

uenta mil pesetas desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y en cuanto a otras cincuenta mil pesetas desde el primero de septiembre del mismo año. Absolviendo de dicha demanda a la demandada doña Blanca Coello de Portugal Romero. Sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido en autos se les notificará por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de no solicitarse por la parte demandante, dentro del término de quinto día, la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado).—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma dicha sentencia a los demandados ignorados herederos de don Antonio Estrada Lacal, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra. (A.—44.768)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador señor Gómez Trelles, en nombre de doña Margarita Enrica Deana, contra don Laureano Fernández Vera, señor Abogado del Estado, e ignorados herederos de don José Fava Franco, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don José Fava Franco, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, por medio de los oportunos edictos, haciéndose constar que las copias simples se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don José Fava Franco, expido la presente para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a 20 de octubre de 1966.—El Secretario (Firmado). (C.—28.738)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, en nombre de don Pedro Sanz Ladrón, contra la entidad "Montealegre, S. L.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicha entidad deudora:

Un torno, marca "Comesa", de un metro entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, tasado en veintidós mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho del mes actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario del torno es don José Angel Díaz Sevilla, empleado de la entidad deudora, calle de Nicolás Morales, número 15, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado, Juez, Andrés Gallardo Ros. (A.—44.751)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley de Hipoteca Mobiliaria, número cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Ezequiel Rodríguez Alonso, contra don Vicente Escribano García, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Los derechos que al demandado corresponden en el garaje y taller mecánico instalado en el local de negocio de la planta baja, tienda derecha de la casa en Madrid, calle de Caravaca, número catorce, que es de la propiedad de doña Carmen Cascón, domiciliada en Corredera Baja, número cinco. El titular, señor Escribano García, es arrendatario del local indicado en virtud de contrato suscrito con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por el precio de quince mil seiscientos pesetas anuales. En él existe un compresor de aire y comprobador de pequeña mecánica, de Barcelona, con capacidad de ciento veinticinco litros; un motor bomba de agua, marca "Prat", de 2,5 HP., número 25.483, y un aspirador centrífugo, marca "Casas", de dos HP., a dos mil ochocientas revoluciones por minuto.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintisiete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores: Que el garaje-taller indicado salen a subasta sin sujeción a tipo; que el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria fué de ciento veinte mil pesetas (120.000), de las cuales corresponden ciento diez mil (110.000) al precio del traspaso y diez mil (10.000) pesetas a mobiliario; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el quince por ciento del tipo indicado; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla segunda del artículo ochenta y cuatro de la ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría; que el rematante acepta la obligación que al adquirente de local de negocio impone la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se haga saber al arrendador la mejor postura y transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, al menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez. (A.—44.764)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia encargado del número nueve de Madrid por sustitución de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor Murga, en nombre de "Roberto Carbonell, S. A." (OMETISA), contra don Ramón Guillén Mambona, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que correspondan a don Ramón Guillén Mambona por su condición de titular arrendatario del local de negocio establecimiento mercantil de relojería, instalado en los bajos de la casa número doce de la avenida de Puerta del Angel, chaflán a la calle Durán y Bas de la ciudad de Barcelona, que fueron tasados pericialmente en tres millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano con relación al piso primero izquierda de la casa número tres de la calle Gutiérrez Solana de esta capital, promovida por don Antonio Marsa Prat, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Manuel Cortina, once, como Presidente de la Junta de conductos de citada finca, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra doña María del Carmen Zabala Cabello, don Luis Blázquez Marcos y contra aquellas personas o entidad que puedan también resultar ocupantes o alegar derecho de ocupación sobre mencionado piso, se emplaza a estas últimas (o sea a las personas o entidad que puedan también resultar ocupantes o alegar derecho de ocupación sobre el piso), para que en el término de seis días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan en mentada demanda, personándose en forma legal y contestando a la demanda, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica; previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, uno, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—44.766)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de apremio para hacer efectivas las costas impuestas en el Tribunal Supremo a doña María Engracia Abad Jiménez, mayor de edad, casada con don Felipe Calvo Palacios y vecina de Madrid, paseo de la Chopera, cincuenta y nueve, dimanantes del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por la misma en autos seguidos con don Miguel Abad Jiménez y otros, sobre indivisibilidad, en el cual a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de don Miguel Abad Jiménez, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la participación indivisa perteneciente a doña María Engracia Abad Jiménez en la finca que a continuación se describe:

“Quinta parte indivisa de una parcela de terreno o solar número uno de la manzana primera sita en Madrid, al sitio de la Dehesa de la Arganzuela; que linda: al Oeste o frente, en línea de quince metros veintisiete centímetros, con la mitad del ancho de la calle A, abierta en terreno de don Ricardo Goizueta Díaz; al Este o fondo, en línea de treinta metros, con terrenos de don Miguel Velasco; a la derecha, entrando, que es el Sur, en línea de diecinueve metros ocho centímetros, con la finca de que se segregó o solar parcela número dos del señor Goizueta, y en otra línea de seis metros treinta y dos centímetros y medio, con la mitad de la anchura de su continuación de la calle A en su mitad de anchura y otra de veintidós metros noventa y seis centímetros con el camino del Vado. Comprende una superficie de quinientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos ochenta y tres pies con treinta centímetros de otro, y aunque esta finca es una sola y así ha de considerarse hipotecariamente, se distinguen de la misma dos partes:

A) La interior de la parcela, cuya cabida es de cuatrocientos veintidós metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos treinta

y nueve pies treinta y cinco decímetros de otro, también cuadrados; que linda: al Oeste, frente, en línea de quince metros veintisiete decímetros, con la faja de terreno que se describe bajo letra E; al Este o fondo, en línea de treinta metros, con terrenos de don Miguel Velasco; al Sur o derecha, entrando, en línea de diecinueve metros ocho centímetros, con la finca del cual procede o parcela número dos, y a la izquierda, que es el Norte, en línea de veinticinco metros noventa y seis centímetros, con el camino del Vado.

B) Y una faja de terreno, que tiene una anchura de seis metros treinta y dos centímetros y medio por un largo de quince metros veintisiete centímetros; lindando: al Este, en línea de quince metros veintisiete centímetros, con la parte interior descrita anteriormente bajo la letra A); al Oeste, con línea igual de quince metros veintisiete centímetros, con la mitad de la anchura de la calle A; al Sur, en línea de seis metros treinta y dos centímetros y medio, con la continuación de la calle A) en su mitad de anchura. Esta faja es la mitad de anchura del paso o calle A). Comprende una superficie de noventa y seis metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cuarenta y tres pies noventa y cinco décimos de otro, también cuadrados. Sobre la parte interior descrita bajo la letra A), está construída una casa de una sola planta, compuesta de dos alcobas, hall, comedor, cocina y W. C., teniendo su fachada a la calle A y la puerta de entrada al resto de la finca, la cual se halla cerca, teniendo puertas de entrada dicha cerca. Su superficie es de siete metros y medio a la calle A) por nueve de fondo, que hacen un total de sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, estando el resto sin construir, a excepción de una casa pequeñita.”

Es en el Registro de la Propiedad número tres la finca número mil cuatrocientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta para la quinta parte indivisa descrita, teniendo en cuenta, según el informe pericial, que el solar en gran parte está afectado por la ampliación de la calle del Maestro Arbos y que la expropiación que lógicamente ha de producirse reduciría la superficie en una cuantía de gran consideración, la cantidad de trescientas treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario: Ante mí (Firmado).—El Magis-

trado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—44.753)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que después se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia

“En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo con el número noventa y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancias de la Comunidad de Propietarios de la casa número cinco de la calle de Santa Cruz de Marcenado de esta capital, representada por el Procurador don Fidel Pérez-Mínguez y Villota y dirigida por el Letrado señor Martínez Fornés, contra don Vicente Espinosa Sotelo, vecino de esta capital, calle de Jorge Juan, número setenta y ocho, y contra la herencia yacente o ignorados herederos de doña María Valdés Martín, declarados todos en rebeldía al no haber comparecido en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios de la casa número cinco de la calle de Santa Cruz de Marcenado de esta capital, debo condenar y condeno al demandado don Vicente Espinosa Sotelo a que abone a aquella la cantidad reclamada de sesenta mil doscientos veintinueve pesetas con setenta y nueve céntimos, más los intereses legales de esta suma a partir del día seis de julio pasado; absolviendo de la demanda a los restantes demandados, herencia yacente o ignorados herederos de doña María Valdés Martín, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: F. López Quintana. (Rubricado.) — Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la herencia yacente o ignorados herederos de doña María Valdés Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.767)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos por “Imeca, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Ricardo Senra Díaz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de mesa rectangular, seis sillas de cuero y dos jalmugas, y dos librerías de tres cuerpos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve mil pesetas en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer dicha postura a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio ejecutado don Ricardo Senra Díaz, do-

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en calle General Castaños, número uno de Madrid, y en el que por turno corresponde de Barcelona, se ha señalado la audiencia del día diecinueve de enero del próximo año mil novecientos sesenta y siete y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los derechos de traspaso indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de segunda subasta, que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea dos millones seiscientos diecisiete mil quinientas pesetas; que el adquirente del derecho de traspaso que nos ocupa ha de contraer el compromiso de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; que verificado el remate, habrá de hacerse notificación al arrendador de la mejor postura, quedando pendiente la aprobación del mismo hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—44.771)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle General Castaños, número uno, con el número treinta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de “Suministros para la Construcción, S. A.”—Suco, S. A.—, contra “Capitel Instalaciones”, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Dos estufas de gas butano, con bombonas de gas incorporadas, marca “Fortis”, valoradas en cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca “Hispano Olivetti”, de ciento cuarenta espacios, número 642.153, valorada en cuatro mil pesetas.

Diez tomos de “Revista Nacional de Arquitectura”, volúmenes de el año mil novecientos cuarenta y uno al mil novecientos cincuenta y ocho, excepto los del año mil novecientos cincuenta y cinco, valorado en mil pesetas.

Un pantógrafo para trabajos de dibujo, marca “Frank Kuhlman K. J.”, valorado en mil quinientas pesetas.

Una mesa de despacho de madera oscura, valorada en seiscientos pesetas.

Un tresillo, sofá y dos butacas en mal estado, valorados en seiscientos pesetas.

Una mesa de centro de hierro, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Que la misma se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, o sea la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta pesetas; que podrá hacerse remate a calidad de ceder a un tercero, y que el precio total del mismo deberá consignarse en los tres días siguientes a la fecha de su aprobación.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—Ante mí, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—44.761)

miciliado en la calle Humilladero, número doce.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.763)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de doña Concepción Tullio di Vito, asistida de su esposo don José Gonzalo Gómez, contra el Ministerio Fiscal; ignorados herederos de doña Elena Tullio di Vito, don Aurelio Morales Rey, doña Florinda Morales Rey, asistida de su esposo don Pedro de Dios Collado, y doña Carmen Morales Rey, asistida de su esposo don Vicente Gonzalo Gómez, sobre impugnación de hechos inscritos en el Registro Civil y rectificación del asiento correspondiente a la actora; por providencia de esta fecha ha sido admitida la demanda y mandado sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, habiéndose acordado conferir traslado con emplazamiento a los referidos demandados para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; y respecto a los ignorados herederos de doña Elena Tullio di Vito, por medio de edictos.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimientos acordados a los ignorados herederos de doña Elena Tullio di Vito, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.769)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de esta capital, por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda incidental de pobreza instada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de doña Martina Escobar Castillo, para iniciar expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, contra el mismo y el señor Abogado del Estado; y en su consecuencia, por medio del presente se confiere traslado de dicha demanda al citado esposo de la solicitante don Rafael Ortiz Puertas o quienes representen su derecho, emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. (Rubricado).

(C.—28.742)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y seis seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Vique Manzano, contra don Andrés Emo del Seijo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por el tipo de su tasación y separadamente, los siguientes lotes de muebles depositados en los domicilios que se expresan: En la casa núm. 25 de la calle de Teniente

Coronel Noreña

LOTE.—DEPOSITARIO.—TASACION PESETAS

1. Don Marcelino Rubio, primero número tres, nueve mil doscientas pesetas.
2. Don Angel Bandini Vara, primero número uno, seis mil cien pesetas.
3. Don Julián Muñoz González, tercero número cuatro, siete mil setecientas pesetas.

4. Doña María del Pilar López de la Rubia, tercero número cinco, ocho mil cuatrocientas pesetas.

5. Don Antonio Toledo Clemente, tercero número seis, diez mil quinientas pesetas.

6. Don Tomás Moreno Moreno, tercero número diez, diez mil doscientas cincuenta pesetas.

7. Don Luis Garcinuño Aragoneses, tercero número ocho, seis mil quinientas pesetas.

8. Don Isidro Franconillo, tercero número siete, siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

9. Don José María Martín, tercero número nueve, nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

10. Don Manuel Menéndez Menéndez, tercero número tres, nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

11. Don Esteban Rabadán Cantero, tercero número uno, nueve mil quinientas cincuenta pesetas.

12. Don Antonio Sánchez García, tercero número dos, ocho mil trescientas cincuenta pesetas.

13. Don Rafael Cerdá Pons, segundo número dos, diez mil ochocientas cincuenta pesetas.

14. Don Sergio Teodoro Ruiz Bastida, segundo número uno, once mil doscientas pesetas.

15. Don Daniel Fernández del Río, segundo número cuatro, diez mil cincuenta pesetas.

16. Don José Iniesta Expósito, segundo número cinco, ocho mil pesetas.

17. Don José Luis Benito García, primero número siete, ocho mil ciento cincuenta pesetas.

18. Don Carlos del Codo Vázquez, primero número dos, seis mil quinientas cincuenta pesetas.

19. Don Angel Calvo Franco, primero número seis, nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

20. Doña Hortensia López Teipeiro, primero número cinco, nueve mil quinientas cincuenta pesetas.

21. Don Crispulo Molina Yebes, primero número cuatro, siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

En la casa núm. 36 de la misma calle

22. Don Hermenegildo de Frutos, primero número cinco, diez mil cien pesetas.

23. Don Ricardo Marín Martínez, primero número seis, siete mil doscientas pesetas.

24. Don Amador Oniega Amurgo, primero número uno, siete mil cuatrocientas pesetas.

25. Don Vicente Serrano, primero número ocho, nueve mil doscientas pesetas.

26. Don Jesús Barreiro Rivero, primero número siete, ocho mil seiscientas pesetas.

27. Don Francisco Morales Mateu, primero número dos, nueve mil quinientas pesetas.

28. Don Francisco Cano Santa Cruz, primero número cuatro, dos mil cien pesetas.

29. Don Emiliano Alvarez, primero número tres, ocho mil pesetas.

En la finca Venta de la Peque, Dehesa de la Villa

30. Don Jesús Roberto Patiño, segundo número uno, nueve mil cuatrocientas pesetas.

32. Don Elio Godoy Guillén, segundo número tres, diez mil novecientas pesetas.

31. Don Julio Cáceres Rafol, segundo número dos, ocho mil pesetas.

33. Don Francisco Juanes Portalés, sótano catorce, nueve mil ochocientas pesetas.

34. Don Antonio Sotos, bajo número once, siete mil cien pesetas.

35. Don Jesús C. García Sobrado, sótano número dieciséis, cinco mil seiscientas pesetas.

36. Don Emiliano Sánchez Muñoz, sótano número quince, siete mil setecientas cincuenta pesetas.

37. Don Domingo Sanz Padilla, bajo número siete, ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

38. Don José Sánchez Lahora, bajo número ocho, siete mil quinientas cincuenta pesetas.

39. Don Francisco Ortiz Hernández, segundo número cinco, seis mil novecientas cincuenta pesetas.

40. Don Juan Eiben Jaakubkovich, sótano número trece, seis mil seiscientas pesetas.

tano número trece, seis mil seiscientas pesetas.

En la finca núm. 55 de la calle Peñascales

41. Don Fernando Hernández Martín, bajo, seis mil quinientas pesetas.

42. Don Jaime Guedan Gutiérrez, apartamento primero izquierda, siete mil novecientas pesetas.

43. Don Juan Castillo Vilches, apartamento piso bajo, once mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

44. Dos camas incompletas, un cabecero de madera, tres pies también de cama, niquelados, dos somieres, todo deteriorado, seiscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de diciembre próximo en cuanto a los lotes uno al quince, el siguiente día dos en cuanto a los dieciséis al veintinueve y el día tres, también de diciembre, en cuanto a los restantes, todos a las once horas; advirtiéndose a los licitadores: Que la composición de cada lote es la de los muebles conforme se reseñan en el informe de tasación obrante en autos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, cuando menos, el diez por ciento del lote o lotes a que aspiren, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido.

(A.—44.748)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago público: Que en juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por don Pedro Tozzi Magnani, contra don Juan Antonio López Penela, de esta vecindad, con domicilio en paseo de la Castellana, número diecinueve, se embargaron como de la pertenencia de éste los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, rectangular, con base metálica pintada en gris y tablero de madera en oscuro, de 2 m. x 60 y 70 de altura.

Un sillón y dos sillas, todos giratorios, de despacho, metálicos, tapizados en negro.

Cuatro lámparas, una metálica, de despacho, con pie y plafón oscuro; otra de mesa, en madera sobredorada, y las dos restantes iguales.

Una vitrina estilo Isabelino, con cuatro paneles, dos de ellos de cristal, con luz en su interior y en la puerta lleva un cuadro ovalado, y otra vitrina más pequeña, con dibujo en la puerta, con aplicaciones de bronce y cuatro paneles.

Un busto de virgen, estilo bizantino.

Cuatro bolsos de señora, uno de piel de serpiente y los otros en napa, dos de color negro y otros dos en color marrón. Nueve pañuelos de señora, de cabeza, en seda.

Dos pares de gemelos con pasador en letal, con sus correspondientes estuches.

Dos cinturones de piel de cocodrilo, uno en negro y otro en color marrón.

Un tarro de porcelana de "Limoges", Cremor-Tart, en gris y blanco y con tapa. Depositario: Don Laureano García, domiciliado en Madrid, Reina, dos.

Los bienes muebles reseñados fueron tasados pericialmente en treinta y un mil cuatrocientas pesetas y se sacan a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para el remate el día dos de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.759)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el "Motor Nacional, Sociedad Anónima", contra don Ramón de Rozas Leatherdale, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un camión, marca "Ebro", matrícula M-456.737, de 5 Tm. de carga, motor número 5C-27.871, bastidor 5C27.871.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día cinco de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.760)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en el juicio universal de quiebra de la testamentaria de don Miguel Valentín Pastana, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Barceló, número quince de esta capital, a cuya calle tiene su fachada, en una longitud aproximada de veinte metros, con cinco amplios huecos destinados en su mayoría a puertas de acceso, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados el citado local, al que corresponde un sótano de mayor superficie que el propio local.

Para el remate de tales derechos de traspaso se ha señalado el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones quinientas mil pesetas en que han sido tasados tales derechos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente contrae la obliga-

ción de permanecer en el local, sin trasladarlo, el plazo mínimo de un año y desistarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que en él se venía ejerciendo.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.754)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil, bajo el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Imeca, Sociedad Anónima", de esta vecindad, con domicilio en la avenida de la Ciudad de Barcelona, números ochenta y ochenta y dos, contra otro y doña Ada Herrera Hernández, mayor de edad, soltera, sus labores y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad; y en providencia de esta fecha he acordado citar a doña Ada Herrera Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio verbal; para cuya comparecencia se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro; haciéndola saber que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.762)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de Madrid (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición, bajo el número ciento cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, instados por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, en representación de don Felipe Gutiérrez González de Erro, contra don Julio Herrero, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Duque de Osuna, número cuatro (antes Leganitos, cuarenta y seis), sobre reclamación de cantidad; y, en providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, que se dicen:

Una taladradora broca accionada a mano, con pie de banco, modelo muy antiguo, en regular estado y funcionamiento, tasada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Continental", número 267.788, con carro de 80 espacios, modelo muy antiguo, encontrándose el rodillo y los tipos en mal estado de funcionamiento, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Un aparato de precisión, para dividir círculos de cristal, con tres circunferencias de medición y punzón de marcaje, para mediciones de 0 a 90 grados, 0 a 90 grados y de 0 a 350 grados, sin número ni marca visibles y desmontado, ocho mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado para la celebración de dicha subasta el día uno del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de dicha ta-

sación, que en junto totalizan la suma de nueve mil quinientas pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de este precio.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.756)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancias del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y con la representación de don Francisco José Robles Berceruelo, contra don Bonifacio del Oso Hernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones he acordado con esta fecha señalar el día quince de diciembre próximo, a las diez de su mañana, para que tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la subasta por el sistema de pujas a la llana de los siguientes bienes embargados al demandado, y de los cuales el demandado es depositario:

Dos generadores de gas acetileno, automáticos, marca "Figuerola", de 5 y 10 kilogramos de capacidad, respectivamente, valorados en veinte mil pesetas.

Un "gato" para elevar coches, marca "Culman", de tres toneladas, cinco mil pesetas.

Un taladro eléctrico, con su motor "Kasal", seiscientas pesetas.

Total, veinticinco mil seiscientas pesetas.

Importa la valoración de los bienes a subastar la suma de veinticinco mil seiscientas pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en dicha subasta es preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de tasación; que por ser primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; que el remate se hará en calidad de ceder a tercero, y que el deudor podrá liberar sus bienes en la forma prevenida en el artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a las partes y a los licitadores hasta el día de la subasta.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—44.758)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de don Francisco José y don Joaquín Otamendi Retortillo, contra los ignorados familiares de don Pablo Spengler Fischer, sobre resolución de contrato de arrendamiento en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Lerma.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta: El anterior escrito a los autos de su razón; y siendo firme la sentencia recaída en este procedimiento, hágase el apercibimiento que determina el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil a los ignorados familiares de don Pablo Spengler Fischer, a fin de que dejen libre y a disposición de la parte actora el piso tercero, letra B, de la casa número ocho de la avenida de la Reina Victoria, de

esta capital, dentro del término de cuatro meses; haciéndose dicho apercibimiento por la rebeldía de los demandados, además de en los estrados de este Juzgado, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expondrán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: C. Lerma.—Ante mí, Alfredo M. Sánchez. (Rubricados.)

La providencia, copiada, concuerda fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento en forma a los demandados expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—44.765)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y cinco se siguen a instancia de don Jesús González Villar, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Emiliano Escribano Salamanca, sobre reclamación de dos mil veintidós pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una pulidora, marca "Bilbao TZ", de 3 1/2 HP, siete mil pesetas.

Una pulidora, marca "Bilbao TZ", de 3 1/2 HP, siete mil pesetas.

Un rotativo con motor de 1 HP, cinco mil pesetas.

Total, diecinueve mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado y en el domicilio de éste que lo es en esta capital, calle de Martín de Vargas, número diez.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.755)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 277 de 1966, por malos tratos, contra Dolores Ortega López, la cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1966.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias ya constan, Dolores Ortega López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Francisca Sáiz Garcua y Dolores Ortega López a la pena de 250 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas de este juicio, más a la multa de 50 pesetas también a cada una por su incomparecencia al juicio.—Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Ortega López, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1966.

(B.—2.171)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 271 del año en curso se ha seguido en este Juzgado contra Amparo Molina Tarrus y otro, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amparo Molina Tarrus y a Rafael Cabero Cortés a las penas de cinco días de arresto menor en la cárcel cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitades, y que en la ejecución de la sentencia paguen 200 pesetas en concepto de responsabilidad civil a Roberto Menéndez Díez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Amparo Molina Tarrus, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1966.

(G. C.—4.863)

(B.—2.269)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 57 de 1965, por denuncia de Manuel Lourido Alvarez, contra Manuel Ferreira Gallego, sobre estafa, aparece la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª y diligencias), 115 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Exhorto (artículo 31, tarifa 1.ª), 50 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14), 20 pesetas.—Reintegros calculados, 200 pesetas.—Pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 25 pesetas.—Dietas y locomoción Agente Judicial (Disposición Común 4.ª), 71,25 pesetas.—Indemnización al perjudicado, 110 pesetas.

Total pesetas: 681,25.

La figurada cantidad asciende a la suma de seiscientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1966.

(B.—2.216)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 476 de 1965, por denuncia de Rafael Jouve Teijón, contra Juan Avello Menou, sobre orden público, aparece la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 80 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª y diligencias), 215 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14), 30 pesetas.—Multa, 1.000 pesetas.—Reintegro calculado, 125 pesetas.—Pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 25 pesetas.—Dietas y locomoción Agente Judicial (Disposición Común 4.ª), 23,75 pesetas.

Suma total: 1.548,75 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (salvo error u omisión).

Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado Juan Avello Menou, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 27 de septiembre de 1966.

(B.—2.217)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 493 de 1965, por denuncia de Juan Antonio Alvarez Estrada, contra Fernando Alberto Casanova y Emilio Rozos Alvarez, sobre lesiones y malos tratos, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11 en su 1/2), 10 pesetas.—Forense (artículo 10,

tarifa 5.ª), 62,50 pesetas.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 107,50 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14 en su 1/2), 15 pesetas.—Multas, dos de a 1.000 pesetas, 2.000 pesetas.—Reintegro calculado, 140 pesetas.—Pólizas de Administración Justicia y Justicia Municipal, 25 pesetas.—Diets y locomoción Agente Judicial (Disposición Común 4.ª), 47,50 pesetas.
Suma total: 2.462,50 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (salvo error u omisión).
Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Alberto Casanova, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1966.
(B.—2.218)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 495 de 1965, por lesiones a Manuel Alvarez Fernández, contra José Luis Corella Bayarri, Edelmiro Monros Rodríguez y Juan Peña Julia, hoy en ignorados paraderos, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1966, por la que se condena a los denunciados José Luis Corella Bayarri, Edelmiro Monros Rodríguez y Juan Peña Julia, como autores responsables de la falta de lesiones ya definida, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de los denunciados y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Luis Corella Bayarri, Edelmiro Monros Rodríguez y Juan Peña Julia, hoy en ignorados paraderos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1966.
(B.—2.175)

En el juicio de faltas núm. 111/66, por hurto del D. N. I. y 500 pesetas en dinero efectivo y otros documentos a Antonio Alhambra Cañadas, contra autor o autores desconocidos, se ha dictado por este Juzgado municipal, en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 111 de 1966, sobre hurto, auto con fecha 26 de abril del año actual, por el que se sobreesen provisionalmente dichas diligencias de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por no existir persona alguna determinada a quien imputar la responsabilidad del hecho origen de estas actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportasen datos suficientes para la reapertura.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Antonio Alhambra Cañadas, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1966.
(B.—2.274)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 332 de 1966, contra Gloria Torrón Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1966. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gloria Torrón Fernández, como autora de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Gloria Torrón Fernández expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1966.
(G. C.—4.895) (B.—2.289)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 353 de 1966, contra Mariano Belloni Tommasini, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1966. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Belloni Tommasini, como autor de una falta de daños, a 50 pesetas de

multa e indemnización al perjudicado en la suma de 725 pesetas. Se declara responsable subsidiario a doña María Pilar Piegneux.

Y para que sirva de notificación a Mariano Belloni Tommasini y María Pilar Piegneux expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1966.

(G. C.—4.896) (B.—2.290)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas número 204 del año en curso, seguido sobre hurto y escándalo por embriaguez, contra Jean Francois Van Meerbeek, nacido en Bélgica el día 9 de septiembre de 1945, soltero, estudiante, hijo de René y Andrea, que vivió en la calle de Alcalá, 109, respecto del que se ignora su domicilio, se ha dictado sentencia en 16 de septiembre de 1966 condenando al mismo, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago, a reprensión privada, a que en concepto de indemnización, por la bombilla rota, abone al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital la suma de 50 pesetas y a las costas del juicio; con devolución a dicha Corporación municipal de las tres bombillas que obran depositadas en este Juzgado, y acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicho penado, en atención a su ignorado paradero.
Madrid, a 29 de septiembre de 1966.
(G. C.—4.728) (B.—2.205)

En el juicio de faltas número 330 de 1965, sobre hurto, por denuncia de José Ramón Fernández Alonso, nacido en Carabia (Oviedo) el 21 de noviembre de 1924, casado, conductor, hijo de Ramón y Emilia, contra Luis González Lorenzo, nacido en Madrid el 27 de febrero de 1943, hijo de José y Vicenta, soltero, ebanista, y Ramón Menéndez Fernández, nacido en La Coruña el 2 de mayo de 1939, soltero, empleado, hijo de Ramón y Margarita, se ha dictado sentencia en 19 de agosto de 1966 absolviendo libremente a los referidos Luis González Lorenzo y Ramón Menéndez Fernández de la falta de hurto que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas y acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma, tanto a los denunciados como al denunciante reseñados, en atención a su ignorado paradero.
Madrid, a 1 de septiembre de 1966.
(G. C.—4.142) (B.—1.965)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 268 de 1966, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Lázaro Valentín Pérez García, de veintiséis años, soltero, artista, hijo de Emilio y María Luisa, natural de La Habana (Cuba), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1966 condenando a Lázaro Valentín Pérez García a la pena de 500 pesetas de multa, 2.186 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Lázaro Valentín Pérez García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de octubre de 1966.
(B.—2.293)

En el expediente de juicio de faltas número 333 de 1966, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí núm. 4, por escándalo, contra Manuel Porras Luque, casado, albañil, hijo de Mariano y de Ana, de veinticuatro años, natural de Cabra (Córdoba), sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1966 condenando a Manuel Porras Luque a la pena de 1.000 pesetas de multa, 110 pesetas en concepto de indemnización y al pago de todas las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Manuel Porras Luque y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de octubre de 1966.
(B.—2.294)

En el expediente de juicio de faltas número 57 de 1966, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Rafael Presa Fernández, de treinta y cinco años, hijo de Angel y de Remedios, natural de Salamanca y sin domicilio conocido, como denunciado, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1966 condenando a Rafael Presa Fernández a la pena de 50 pesetas de multa, 3.500 pesetas de indemnización y al pago de todas las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Rafael Presa Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de octubre de 1966.
(B.—2.295)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado, número 121 de 1966, sobre coacción de carácter leve, seguido contra Doroteo Laureano Romero Sevillano, se dictó sentencia con fecha 22 de junio de 1966, por la que se condenó al denunciado referido a la pena de 100 pesetas de multa, devolución al perjudicado, Julián Pastor Cortés, de los objetos obrantes en poder del primero, motivo del presente juicio, y al pago de las costas del mismo. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante-perjudicado Julián Pastor Cortés, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1966.
(B.—2.296)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 303 de 1965, por alteración del orden público, contra otros y Luis García Palomo y Santiago de la Torre Huete, se ha practicado el día 6 de octubre de 1966 la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11), 3/6 partes, 10,00 pesetas; diligencias previas (artículo 28), 3/6 partes, 7,50; trámite (artículo 28, 3/6 partes, 50,00; suspensiones (artículo 28), 3/6 partes, 100,00; exhortos (art. 31), 3/6 partes, 25,00; ejecución sentencia (art. 29), 3/6 partes, 15,00; Médico forense (art. 10-quinta), 3/6 partes, 62,50; multas impuestas, 1.500,00; reintegro (ley Tributaria) y Mutualidades, 3/6 partes, 150,00; dietas y locomoción Agente, 210,00; dieta y locomoción Agente Carabanchel, 28,75; dieta y locomoción Oficial, 40,00. Total, 2.198,75 pesetas. — Corresponde a cada uno de la tercera parte, 732,91 pesetas.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y dar vista por tres días a los condenados Luis García Palomo y Santiago de la Torre Huete, en ignorado paradero, y requerirles para que abonen la parte que les corresponde en este Juzgado municipal núm. 14, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, en ejecución de sentencia, les apercibo que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 6 de octubre de 1966.
(B.—2.275)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 77 de 1966, por lesiones y amenazas, contra otros y José Miguel Cárdenas Sánchez, se ha practicado tasación de costas el día 13 de octubre de 1966, de la que corresponde abonar a dicho penado lo siguiente:

Registro (disposición común 11), cuarta parte, 5,00 pesetas; diligencias previas (artículo 28), cuarta parte, 3,75; trámite (artículo 28), cuarta parte, 25,00; suspensión (artículo 28), cuarta parte, 10; ejecución sentencia (art. 29), cuarta parte, 7,50; Médico forense (art. 10-quinta), cuarta parte, 93,75; indemnización a favor de señores Sánchez Rodas y Martín Calomarde, 600,00; honorarios Perito tasador, cuarta parte, 25,00; reintegro (ley Tributaria), cuarta parte, 35,00; dietas y locomoción Agente y oficial, cuarta parte, 42,50 pesetas. Total, correspondé al penado 847,50 pesetas.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y dar vista por tres días al condenado José Miguel Cárdenas Sánchez, en ignorado para-

dero, y requerirle para que la abone en este Juzgado municipal núm. 14, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, llamándose a dicho penado al propio tiempo por medio de la presente a fin de que se persone a cumplir el arresto de tres días que le fué impuesto en sentencia dictada en el expresado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 13 de octubre de 1966.
(B.—2.276)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 38 de 1966, por ofensas a la autoridad, seguido contra Angeles Más y Olóriz, se dictó sentencia con fecha 9 de marzo de 1966 por la que se condenó a la denunciada Angeles Más y Olóriz a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas, debiendo sufrir caso de impago por insolvencia diez días de arresto subsidiario. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada Angeles Más y Olóriz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1966.
(B.—2.172)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 501 de 1964, sobre lesiones, contra otro y Luis Sanguino Pascual, se practicó el día 25 de febrero de 1966 la tasación de costas siguientes:

Registro (Disposición Común 11) mitad, 10 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28) mitad, 7,50 pesetas.—Trámite (artículo 28) mitad, 100 pesetas.—Suspensión (artículo 28) mitad, 20 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29) mitad, 15 pesetas.—Médico Forense (artículo 10-5.ª) mitad, 125 pesetas.—Multas impuestas, 100 pesetas.—Reintegro de timbre (ley Tributaria) mitad, 50 pesetas.
Total: 427,50 pesetas.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y dar vista por tres días al condenado Luis Sanguino Pascual, en ignorado paradero, y requerirle para que la abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, en ejecución de sentencia le apercibo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 3 de octubre de 1966.
(B.—2.224)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos con el número 106 de 1966, contra Antonio Padilla Manrique y otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de julio de 1966.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Crespo Urdillo a la pena de cuatro días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, a que abone a Antonio Padilla Manrique la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Padilla Manrique con todos los pronunciamientos favorables; y para la notificación de la presente al condenado Enrique Crespo Urdillo, expídase edicto al ilustrísimo señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—P. H., A. Herranz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Enrique Crespo Urdillo y su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 1 de septiembre de 1966.

(B.—1.967)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 301 del año 1966, por daños, contra José Zamora Gil, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Zamora Gil, como autor de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de 200 pesetas a favor de la perjudicada y al pago de las costas del juicio. Y debo condenar y condeno, en cuanto a la indemnización se refiere, subsidiariamente a Fernando Gonzalo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Zamora Gil, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1966.

(B.—2.199)

En el juicio de faltas número 213 del año 1966, por lesiones y daños, contra Ricardo Venancio Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Venancio Pérez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de 380 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Venancio Pérez, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1966.

(B.—2.198)

En el juicio de faltas núm. 217 del año 1966, por lesiones y daños, contra Pablo de la Concha Maurer, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1966 cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo de la Concha Maurer y Francisco Delicado Robledo, como autores de una falta de lesiones, a las penas de 250 pesetas de multa y reprensión privada para el primero, y un día de arresto que cumplirá en su domicilio al segundo, reservando la acción civil al perjudicado Francisco Delicado para que la inste si le interesa, y pago de costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo de la Concha Maurer expido el presente Madrid, a 30 de septiembre de 1966.

(B.—2.297)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Ana Allende, bajo el núm. 211-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, denunciado por doña Julia Arpón Gándara, contra doña Ana Allende, ya circunstanciada,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ana Allende, y que se declaren de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Ana Allende, mayor de edad, sus labores y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1966.

(B.—2.299)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Raño Moreno, bajo el núm. 309 de 1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de sep-

tiembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por don Alonso Lanceros Aparicio, contra don Francisco Raño Moreno, ya circunstanciado,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a don Francisco Raño Moreno y que se declaren de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia, inserta a don Francisco Raño Moreno, hijo de Maximino y Florencia, mayor de edad y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1966.

(B.—2.300)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Soren Steffen Kruse bajo el número 157 de 1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños sufridos por don Miguel Movilla Plaza,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soren Steffen Krusen, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa, a que indemnice a don José Miguel Movilla Plaza en la cantidad de 1.350 pesetas y al pago de las costas de este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal sustitutorio correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Soren Steffen Kruse, nacido el 23 de septiembre de 1926 en Frederiksberg (Dinamarca), hijo de Soren y Cristina, soltero, estudiante, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1966.

(B.—2.210)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Arroyo Zafra bajo el número 171 de 1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por José Menéndez Hidalgo, contra José Arroyo Zafra, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Arroyo Zafra, como autor de dos faltas previstas y penadas por el apartado 3.º del artículo 570 y por el artículo 582, ambos del vigente Código Penal, a las penas de 100 pesetas de multa y reprensión privada por la primera y cuatro días de arresto por la segunda, y al pago de las costas de este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal sustitutorio correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Aníbal Arnal Chacón, nacido en Ceuta (Cádiz) el 26 de octubre de 1939, hijo de Pascual y Micaela, casado, industrial y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1966.

(B.—2.211)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se relacionan, se han dictado sentencias que también se indican.

Juicio verbal de faltas núm. 250 de 1966.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Luz Calvo Martorell, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 154 de 1966.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Luis Hertas García a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante y denunciado.—Cuyo arresto lo cumplirá en su domicilio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1966.

(B.—2.241)

En el juicio verbal de faltas número 217 de orden del año 1966, seguido en este Juzgado por escándalo, contra Enrique Prieto Rivera, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Enrique Prieto Rivera a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago dos días de arresto menor subsidiarios domiciliarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Enrique Prieto Rivera, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1966.

(B.—2.189)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 265 de 1966, por estafa, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Francisco de Prada Sevillano, mayor de edad, casado, conductor, cuyo domicilio actual se desconoce, contra Luis Uroz Díaz Corralejo, mayor de edad, casado, árbitro de fútbol, con domicilio habitual en la calle de Continente, núm. 5, Colonia del Manzanares, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Luis Uroz Díaz Corralejo de la falta de estafa origen de estas actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas del procedimiento. Reservándose al perjudicado la correspondiente acción para la reclamación de los perjuicios sufridos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante, Francisco de Prada Sevillano, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Canillas-Madrid, a 5 de octubre de 1966.

(G. C.—4.791)

(B.—2.242)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 490 de 1966, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Lisardo Vargas Navarro, Josefa Vargas Navarro y Andrés Santiago Fernández, todos ellos mayores de edad, amancebados, sin profesión, y Juan Vargas Vargas, de catorce años, soltero, sin profesión, el paradero de todos los cuales se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre actual cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, Andrés Santiago Fernández, Lisardo Vargas Navarro y Josefa Vargas Navarro, como

autores de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas del procedimiento.—Remítase testimonio de particulares al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid para su conocimiento en cuanto a la intervención en los hechos del menor Juan Vargas Varagas se refiere.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Lisardo Vargas Navarro, Josefa Vargas Navarro y Andrés Santiago Fernández, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Canillas-Madrid, a 11 de octubre de 1966.

(G. C.—4.898)

(B.—2.305)

JUZGADO NUMERO 28

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 586 de 1966, por malos tratos, por denuncia de Emilia Bachiller Sanz, contra Rosario Mora Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel, a 3 de octubre de 1966.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Emilia Bachiller Sanz, y como denunciada, Rosario Mora Rodríguez, por malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a la acusada Rosario Mora Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia a la acusada Rosario Mora Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1966.

(B.—2.245)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 846 de 1966 por lesiones, amenazas y daños por denuncia de Fidela González Segovia contra Ramón Gil Chincoya, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 19 de septiembre de 1966.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Fidela González Segovia; como perjudicados, Fernando de Lara Martínez y José Nieto Fernández, y como denunciado, Ramón Gil Chincoya, por lesiones, amenazas y daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Ramón Gil Chincoya, como autor responsable de tres faltas, una de lesiones, otra de daños y otra de amenazas, por la primera a seis días de arresto menor, por la segunda a 150 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, indemnice a Fernando de Lara Martínez en 480 pesetas y por la tercera a 250 pesetas de multa, que hará efectiva de igual modo, y a que abone las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado Ramón Gil Chincoya, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1966.

(B.—2.138)